



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA



UNIÓN EUROPEA

Referencia: **682/2017**

Destinatario: **045259359M**

ANTONIO ESTRADA GARCIA

Dirección: **CTRA ALFONSO XIII, 28**

52005 MELILLA

MELILLA

Núm. notificación: **ML/00000004/0003/000018986**

| | |
|-------------------------|--|
| Asunto: | PROYECTO DE OBRAS CAMINOS ESCOLARES EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA. EN C.C. ENRIQUE SOLER Y C.E.I.P. HIPÓDROMO (ZONA SUR). |
| Procedimiento: | Contrato de Obras (CONTRATACIÓN) |
| Fecha registro entrada: | |
| Núm. registro entrada: | |

La titular de la Consejería de Hacienda, mediante Orden de 28/11/2017, registrado al número 2017004036, en el Libro de Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

En el ámbito de las competencias que ostento de conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2016 y, vistos los siguientes:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- La Mesa de Contratación, en su sesión de fecha de 24 de octubre de 2017, dio cuenta del informe del Director General de Gestión Técnica de Medio Ambiente, de fecha 18 de octubre de 2017, que le fue requerido a instancias de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 16 de octubre 2017.

Se da cuenta del informe de fecha 18 de octubre que literalmente dice:

PUNTUACIÓN GLOBAL DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA LICITACIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE CAMINOS ESCOLARES EN LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA C.C. ENRIQUE SOLER Y C.E.I.P. HIPODROMO (ZONA SUR).

Con fecha 08 de agosto de 2017 se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (BOME nº 5467) la licitación de las obras del “PROYECTO DE PROYECTO DE CAMINOS ESCOLARES EN LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA, C.C. ENRIQUE SOLER Y C.E.I.P. HIPODROMO,

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

(FEDER):

“Una manera de hacer Europa”



(ZONA SUR)", mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, con varios criterio de adjudicación, y con un Presupuesto Base de Licitación de 208.032,20 € IPSI (10%) incluido.

Con fecha 13 de septiembre de 2017 se procedió por la Mesa de Contratación a solicitar informe del contenido de los sobres denominados "Sobre B: Criterios Evaluables Mediante Juicios de Valor", presentados por las empresas participantes. El resultado del informe emitido fue el siguiente:

| LICITADORES | PUNTUACION OFERTA TECNICA (VT) | PUNTUACION PONDERADA (VT*XT) |
|----------------------------|--------------------------------------|------------------------------------|
| 1 ANTONIO ESTRADA GARCIA | 52,07 | 20,83 |
| 2 HIMARC OBRAS Y SERVICIOS | 29,58 | 11,83 |

Con fecha 16 de agosto de 2017 y en sesión pública se procedió por la Mesa de Contratación a dar cuenta de del informe de puntuación de los referidos "Sobre B: Criterios Evaluables Mediante Juicios de Valor" y a la apertura de los sobres denominados Sobre C: "Criterios Evaluables Mediante la Aplicación de Fórmulas", de la obra de referencia, con el siguiente resultado (la oferta correspondiente a la empresa HIMARC OBRAS Y SERVICIOS no se ha tenido en cuenta, al no haber alcanzado la puntuación mínima en la oferta técnica, según el punto 21.4 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares):

| Visto | LICITADORES | OFERTA ECONOMICA | % BAJA S/LICITACION | los |
|-------|--------------------------|---------------------|------------------------|-----|
| | 1 ANTONIO ESTRADA GARCIA | 181.508,00 € | 12,75% | |

resultados, y con el fin de determinar si la única oferta aceptada pudiera considerarse anormalmente baja o desproporcionada, será de aplicación lo previsto al respecto en el punto 21.2 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que dice textualmente al final del mismo, sobre la forma de apreciar las ofertas desproporcionadas o temerarias:

"Se considera, en principio, desproporcionada o temeraria (O_T) aquella que se encuentre en el límite de los siguientes supuestos:

...//...

1. Cuando concorra un solo licitador, sea inferior en mas de 25 unidades porcentuales a la licitación"

...//...

Como puede observarse, la baja ofertada no supera el 25% sobre el importe de licitación, por lo que no puede ser considerada **desproporcionada** o temeraria, quedando la puntuación global de las mismas tal y como se detalla en la tabla adjunta que, con 73,18 puntos, deja como oferta con mayor puntuación



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA



UNIÓN EUROPEA

global y por tanto más ventajosa, la presentada por ANTONIO ESTRADA GARCIA., con Presupuesto Total de 181.508,00 € (con baja sobre el Presupuesto Base de Licitación del 12,75 %, y desglosado en: Presupuesto 165.007,27 € - IPSI 16.500,73 €).



OBRA: "CAMINOS ESCOLARES EN LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA, C.C. ENRIQUE SOLER Y C.E.I.P. HIPODROMO"

| RESUMEN DE PUNTUACIONES | | Punt. Máx. | ANTONIO ESTRADA GARCIA |
|--|-----------------|-------------------|-------------------------------|
| MEMORIA CONSTRUCTIVA (VT1) | VT1 | 40,00 | 18,38 |
| PLANTEAMIENTO GENERAL DE LAS OBRAS (VT11) | VT11 | 10,00 | 6,75 |
| PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE UP's (VT12) | VT12 | 30,00 | 30,00 |
| <i>PUNTUACIÓN PARCIAL MEMORIA CONSTRUCTIVA (VT1)</i> | <i>P.P. VT1</i> | | <i>36,75</i> |
| PUNTUACIÓN PARCIAL CORREGIDA MEMORIA CONSTRUCTIVA (VT1) | P.P.C. VT1 | | 18,38 |
| PROGRAMA DE TRABAJO (VT2) | VT2 | 30,00 | 8,69 |
| PLANTEAMIENTO GENERAL DE LAS PLANIFICACIÓN (VT21) | VT21 | 20,00 | 7,38 |
| COHERENCIA ENTRE DURACIÓN Y RENDIMIENTOS DE UP's (VT22) | VT22 | 10,00 | 10,00 |
| <i>PUNTUACIÓN PARCIAL PROGRAMA DE TRABAJO (VT2)</i> | <i>P.P. VT2</i> | | <i>17,38</i> |
| PUNTUACIÓN PARCIAL CORREGIDA PROGRAMA DE TRABAJO (VT2) | P.P.C. VT2 | | 8,69 |
| CARTAS DE COMPROMISO (VT3) | VT3 | 30,00 | 25,00 |
| COMPROMISOS DE SUMINISTRO (VT31) | VT31 | 20,00 | 16,67 |
| COMPROMISOS DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PARA LA EJECUCIÓN UP'S (VT32) | VT32 | 10,00 | 8,33 |
| PUNTUACIÓN PARCIAL CARTAS DE COMPROMISO (VT3) | P.P. VT3 | | <i>25,00</i> |
| PUNTUACION TOTAL OFERTA TÉCNICA (VT) | VT | 100,00 | 52,07 |
| LIMITE INFERIOR PUNTUACION TECNICA | Vmin | 40,00 | CUMPLE |
| PUNTUACION TOTAL OFERTA TECNICA PONDERADA (VT.XT) | XT | 0,40 | 20,83 |

| RESUMEN DE PUNTUACIONES | | PUNTOS SINGULARES | ANTONIO ESTRADA GARCIA |
|--|---|--------------------------|-------------------------------|
| IMPORTE DE LA OFERTA ECONOMICA (SIN IPSI) | | | 165.007,27 € |
| IMPORTE DE LA OFERTA ECONOMICA (INCLUIDO IPSI) | | | 181.508,00 € |
| IMPORTE DE LICITACION | 208.032,20 € | | CUMPLE |
| IMPORTE DE LA OFERTA MEDIA INICIAL | | | |
| IMPORTE DE LA OFERTA MEDIA CORREGIDA | Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER): "Una manera de hacer Europa" | | |
| IMPORTE DE LA OFERTA AL LIMITE DE TEMERIDAD | 166.425,76 € | | CUMPLE |
| PUNTUACION TOTAL OFERTA ECONOMICA (VE) | VE | 100,00 | 87,25 |
| PUNTUACION TOTAL OFERTA ECONOMICA PONDERADA (VE.XE) | XE | 0,60 | 52,35 |



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA



UNIÓN EUROPEA

SEGUNDO.- La Mesa de Contratación en su sesión de fecha 24 de octubre de 2017, formuló propuesta de adjudicación realizada de conformidad con el informe anterior, proponiendo como empresa adjudicataria a la empresa **Antonio Estrada García**.

De conformidad con los antecedentes anteriores y visto que la empresa propuesta ha aportado dentro del plazo establecido en el artículo 151.2 de la TRLCSP Carta de pago de haber constituido la garantía definitiva por importe de **8.250,36 €**, y la documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, con la Seguridad Social y con la Ciudad

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 682/2017, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

1º.- EXCLUIR a la empresa HIMARC OBRAS Y SERVICIOS S.L., al no haber alcanzado el nivel mínimo de puntuación en este apartado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se establece como umbral mínimo de puntuación alcanzar 40 puntos en la fase de Valoración de criterios no evaluables mediante fórmulas (Oferta Técnica - 100 puntos). Por tanto, aquellas proposiciones que no alcancen dicho mínimo serán **EXCLUIDAS** de la licitación y, en consecuencia, no será abierto el sobre correspondiente a la Valoración de criterios evaluables mediante fórmulas (Oferta Económica - 100 puntos) ni, por ello, valorado."

2º ADJUDICAR EL CONTRATO, de las Obras denominada "**PROYECTO DE CAMINOS ESCOLARES EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA C.C. ENRIQUE SOLER Y C.E.I.P. HIPÓDROMO (ZONA SUR) EXP. 682/2017**", a la empresa **ANTONIO ESTRADA GARCÍA**, NIF: **45.259.359-M**, con sujeción estricta al proyecto y pliegos de condiciones que figuran en el expediente y que se detallan a continuación:

IMPORTE DE LA ADJUDICACIÓN: CIENTO OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHO EUROS (181.508,00 €), desglosado en presupuesto: 165.500,73 €, IPSI: 16.500,73 €.

ABONO: Se financiará de la Partida Presupuestaria "FONDOS FEDER MEDIO AMBIENTE" 2017 07 17200 60100" un importe total de 208.032,21 € (C:C: Enrique Soler: 127.952,34 € y C.E:I.P. Hipódromo: 80.079,87 €).



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA



UNIÓN EUROPEA

DURACIÓN DEL CONTRATO: La duración del contrato es de TRES (03) MESES.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo a 156 de la TRLCSP el contrato se formalizará dentro del plazo de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

